ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldesa Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, se permite expedir el acto administrativo de justificación de contratación de la contratación directa, al siguiente proceso de contratación e iniciarse en esta entidad:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:** Teniendo en cuenta la naturaleza pública de las partes, la presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
2. **Determinación del objeto a contratar:** "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS ELEMENTOS Y RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR EL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS PERSONAS EN CALIDAD DE SINDICADOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, QUE ESTÁN ALBERGADAS Y LAS QUE SE RECIBAN EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE PALMIRA A CARGO DEL INPEC EN LA VIGENCIA 2026".
3. **Presupuesto para la contratación:** El valor del presente Convenio interadministrativo se ha estimado en la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($120.500.000)** M/CTE CDP N° 3065 del 24/06/2026
4. **Las condiciones que se exigirán: Como obligaciones generales las de:** Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio.
 Como obligaciones específicas las incluidas en los estudios previos y en la minuta del convenio.
5. **Los documentos soportes y los estudios y documentos previos:** Podrán ser consultados en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía de Candelaria, ubicada en la Calle Nº 7-62, Palacio Municipal, Candelaria (Valle del Cauca)

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Se suscribe a los (18) días del mes de (septiembre) del año (2026) en el Municipio de Candelaria-Valle del Cauca.

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eberto Riveros Rincón	Secretario de Seguridad y Convivencia	
Aprobó	Gessica Vallejo Valencia	Alcaldesa Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			